Presidencia

MEMORANDO

MEM26-00006501 / AGEO 13085000
Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2026

PARA: Doctora
NORMA LUCÍA ÁVILA QUINTERO
Jefe Oficina Control Interno

DE: **ÁANGELA PATRICIA DUQUE RAMIREZ**
Jefe Oficina de Planeación

ASUNTO: MEM26-00006332 / AGEO Observaciones al informe preliminar de auditoría interna al Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República – SIGEPRE

Cordial Saludo, doctora Norma,

Una vez revisados los resultados preliminares de la auditoría interna al Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República – SIGEPRE, desde la Oficina de Planeación nos permitimos presentar las siguientes observaciones y solicitar, respetuosamente, claridad frente a las no conformidades identificadas durante la verificación de los requisitos aplicables, teniendo en cuenta las acciones implementadas por la Entidad y las evidencias disponibles:

2.1 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SIGEPRE

- ***No Conformidad Real No. 1. DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS Proceso asociado: Direccionamiento Estratégico.***

En el informe se señala que:

"En el SGC se evidenció la recurrencia de la situación relacionada con la comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas frente al cambio climático. En la auditoría interna 2025 se había identificado la NCR-1214, relacionada con la adopción de la enmienda sobre cambio climático,

incluyendo los requisitos 4.1 y 4.2 de las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001 e ISO/IEC 27001."

Frente a lo anterior, desde la Oficina de Planeación, se solicita revisar la valoración de esta situación, teniendo en cuenta que la Entidad realizó la identificación y consideración de los aspectos asociados al cambio climático dentro del contexto estratégico del Sistema Integrado de Gestión.

Así mismo, la Entidad ha establecido mecanismos para realizar la trazabilidad y seguimiento a las acciones relacionadas con cambio climático, entre ellos el indicador "Acciones de cambio climático implementadas en el Sistema Integrado de Gestión", mediante el cual se realiza seguimiento a la implementación de medidas orientadas a incorporar y fortalecer acciones frente al cambio climático en la Entidad.

En este sentido, se considera pertinente precisar si las evidencias anteriormente señaladas fueron consideradas dentro del análisis de la auditoría y, de ser así, cómo se determinó que estas no resultan suficientes para demostrar el tratamiento de la situación identificada en la NCR-1214 y la eficacia de las acciones implementadas.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente precisar la evidencia objetiva que sustenta la recurrencia de la no conformidad, así como los elementos considerados para determinar que las acciones implementadas no fueron eficaces.

- ***No Conformidad Real No. 2. FALTA DE ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PARA ABORDAR LAS OPORTUNIDADES Proceso asociado: Direccionamiento Estratégico.***

En el informe se indica:

"No se evidencia que la entidad haya establecido las acciones necesarias para abordar oportunidades que permitan asegurar los resultados previstos, aumentar los efectos deseables, prevenir los efectos no deseados y lograr la mejora."

Al respecto, es importante señalar que desde la Oficina de Planeación se han venido fortaleciendo los lineamientos y herramientas para la identificación y gestión de oportunidades al interior de la Entidad, mediante acciones de socialización y capacitación dirigidas a las diferentes dependencias.

En este marco, se diseñó e implementó el formato F-DE-61 Matriz de Oportunidades SIGEPRE, como herramienta para la identificación, registro, análisis, gestión y seguimiento de las oportunidades identificadas en el Sistema Integrado de Gestión.

El formato se encuentra estructurado en dos secciones: la primera corresponde al registro formal de la oportunidad a gestionar, en la cual se consigna la información necesaria para su análisis, tratamiento y seguimiento; y la segunda contiene el instructivo para su diligenciamiento, con orientaciones para el adecuado registro de cada uno de los campos definidos.

Esta herramienta busca estandarizar la gestión de oportunidades, facilitar su trazabilidad y proporcionar elementos para la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo.

En consecuencia, se solicita considerar dentro del análisis de la no conformidad las acciones adelantadas por la Oficina de Planeación para fortalecer la gestión de oportunidades, particularmente la implementación del formato F-DE-61 y las actividades de capacitación y socialización realizadas.

Así mismo, se solicita precisar las evidencias revisadas durante la auditoría y los criterios utilizados para determinar que las acciones implementadas no permiten demostrar el establecimiento de mecanismos para abordar las oportunidades identificadas.

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

- ***No Conformidad Real No. 2. AUSENCIA DE CRITERIOS Y REGISTROS PARA EL CONTROL DE SALIDAS NO CONFORMES EN EL PROCESO GESTION JURIDICA Proceso asociado: Gestión Jurídica***

No Conformidad Real No. 2. Ausencia de criterios y registros para el control de salidas no conformes en el proceso de Gestión Jurídica

Frente a esta no conformidad, es importante señalar que la Oficina de Planeación adelantó la actualización y fortalecimiento de los lineamientos metodológicos relacionados con el seguimiento a las actividades de control de los procesos.

Estos lineamientos fueron incorporados en el M-DE-04 Manual de Direccionamiento Estratégico y Planeación, en el cual se establecen orientaciones para que los líderes de proceso incorporen dentro de su planeación las actividades de control y realicen el correspondiente seguimiento a su

Presidencia

cumplimiento, de acuerdo con las actividades de control definidas en la caracterización de cada proceso.

En aplicación de estos lineamientos, la Secretaría Jurídica incorporó en su Plan de Acción la actividad "21. Seguimiento a las actividades de control del Proceso de Gestión Jurídica", orientada al seguimiento de las actividades de control establecidas para el proceso, incluyendo aquellas relacionadas con el tratamiento y seguimiento de las salidas no conformes.

Por lo anterior, se solicita considerar dentro del análisis de la no conformidad los lineamientos institucionales establecidos, así como la actividad incorporada en el Plan de Acción de la Secretaría Jurídica como mecanismo de seguimiento a las actividades de control del proceso y la identificación de las salidas no conformes.

En este sentido, agradecemos precisar si la evidencia correspondiente a la actividad de seguimiento incorporada en el Plan de Acción fue objeto de verificación durante la auditoría y, de ser así, los aspectos específicos que sustentan la conclusión relacionada con la ausencia de criterios y registros para el control de las salidas no conformes.

Finalmente, desde la Oficina de Planeación reiteramos nuestra disposición para aportar las evidencias y soportes adicionales que se consideren necesarios para la revisión de las situaciones señaladas, con el propósito de contribuir a que las conclusiones del informe definitivo reflejen integralmente las acciones, mecanismos y herramientas implementadas por la Entidad en el marco del fortalecimiento continuo del SIGEPRE.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA DUQUE RAMIREZ
Jefe Oficina de Planeación
OFICINA DE PLANEACIÓN

Adjunto: Si

Elaboró:	Profesional	Oficina	de	Revisó:
Carlos Andres Cardozo Pinilla	Planeación			Ángela Duque Ramírez

Información Pública

Presidencia

Jefe Oficina de Planeación	Aprobó: Ángela Duque Ramírez	Jefe Oficina de Planeación